



RESOLUCIÓN NÚMERO 06222 - 06 - 2025

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad temporal a un funcionario administrativo de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante Decreto de Delegación No. 0142-02 -2025, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, existe una vacante temporal **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 04**, ocasionada por las vacaciones concedidas a partir del 16 de junio de 2025 y hasta el 08 de julio de 2025 al (la) señor (a) **OTERO BENAVIDES ANA MILENA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **27221207**, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS Sede OASIS (sede principal)** del municipio de **PIENDAMO - CAUCA**, según numeral catorce (14) del artículo noveno (09) de la Resolución No. 04963 del 23 de mayo de 2025, corregida parcialmente por la Resolución No. 05400 del 03 de junio de 2025.

En cumplimiento de lo señalado en el Inciso 2º del Artículo 24 de Ley 909 de 2004, que dispone: "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma, de no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente", se procedió a revisar la información en el Sistema de Recursos Humanos – Humano correspondiente, para proveer la vacante temporal del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 04**, y se verificó que no existe un empleo inmediatamente inferior, por lo cual no aplica proceso de encargo.

En virtud de lo expuesto y haciendo uso del factor discrecional, la Administración Departamental ha decidido nombrar temporalmente al (la) señor (a) **ELIZABETH GONZALEZ CASAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **34570665**.

La Secretaría de Hacienda, certificó Disponibilidad Presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal, al (la) señor (a) **ELIZABETH GONZALEZ CASAS**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PROVISIONALIDAD TEMPORAL** a partir del 16 de junio de 2025 y hasta el 08 de julio de 2025, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 04**, al (la) señor (a) **ELIZABETH GONZALEZ CASAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **34570665**,



Continuación Resolución No.

06222 - 06 - 2025

quien desempeñará las funciones propias del cargo en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS Sede OASIS (sede principal)** del municipio de **PIENDAMO - CAUCA**, según numeral catorce (14) del artículo noveno (09) de la Resolución No. 04963 del 23 de mayo de 2025, corregida parcialmente por la Resolución No. 05400 del 03 de junio de 2025, mientras duren las vacaciones concedidas al (la) señor (a) **OTERO BENAVIDES ANA MILENA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **27221207**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) funcionario (a) nombrado (a) en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo, devengará los factores salariales y prestacionales de acuerdo con la tabla salarial vigente y conforme a la nomenclatura y denominación del cargo, quien deberá tomar posesión previa el lleno de los requisitos legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El funcionario (a) Administrativo (a) a quien se efectúa el nombramiento en provisionalidad temporal mediante la presente Resolución, una vez notificado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina y se archivará en la respectiva Historia Laboral del funcionario, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Acto Administrativo al (la) señor (a) **ELIZABETH GONZALEZ CASAS**, en la Calle 14 N°11-50 del municipio de Popayán Cauca, Celular: 3154397080, Email: eligoca@hotmail.com

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los **18 JUN 2025**


SORINES LARRABONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Vo. Bo. Kelli Johana Idrobo Uribe - P.U. - Líder Gestión de talento humano Educativo
Revisó: Claudia Lorena Muñoz Mutis - P.U (A.F). Oficina Jurídica Sed Cauca
Proyectó y Revisó requisitos: M^a Margoth Lozada C, T.A. Gestión del Talento Humano Educativo 6/13/2025